

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBA TRATO DIRECTO – COSTO DE EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y POR MONTO DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 100 UTM.

INDEPENDENCIA, 14 FEB 2020

DEC. ALC. EXENTO N° 713 /2020.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento, el Memorándum N°84 del Dirección de Administración y Finanzas de fecha 10.02.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria $N^{\circ}421$ del Departamento de Contabilidad Municipal de fecha 11.02.2020, el Decreto Alcaldicio Exento N°571 de fecha 06.02.2020, que nombra Secretario Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento, el Decreto Alcaldicio Exento Nº299 de fecha 27.01.2020, que nombra Administración Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de "MANTENCIÓN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" conforme a especificaciones anexas; Y TENIENDO PRESENTE, La ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N°250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar trabajos de mantención en equipos de Aire Acondicionado del Edificio Consistorial, en las oficinas de cada departamento en donde trabajan los funcionarios.

2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **DECRETO:**

1.- APRUEBESE, la adquisición del servicio solicitado por medio de TRATO DIRECTO, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa ROGER PEREDO RUIZ TAGLE, Rut N° por un monto de \$1.594.600.- (un millón quinientos noventa y cuatro mil, seiscientos pesos), el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°421 de fecha 11.02.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Item 22.06.001.000.000 "Mantención y Reparación de Edificaciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.

DORINA ESCOBAR SALAS COMPOSTRADOR PÚBLICO ESECRETARIO MUNICIPAL (S) ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-

TRANSCRITO A: Alcaldia —Secretaria Municipal — Jurídico — Control — Adquisiciones- Finanzas-Oficina de Partes